

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC
NOTIFICACIÓN POR AVISO
PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y CARTELERA
Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025**

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación, tanto electrónica como física, de la Resolución CRC 221 del 30 de abril de 2025 «*Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo adelantado en contra de **ROCA GPS S.A.S.** con **NIT. 830.138.480-7**, por la Contribución a la Comisión de Regulación de Comunicaciones correspondiente a los años gravables 2013 – cuota 1 y 2014 – cuota 1*», como consta en el correo certificado con guía No. 9181823458 de Servientrega, la cual fue devuelta al remitente, la Coordinadora Ejecutiva de la CRC procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, cuya parte resolutive se reproduce a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de la empresa **ROCA GPS S.A.S.** con **NIT 830.138.480-7**, por las siguientes obligaciones:

AÑO	CUOTA	TÍTULO EJECUTIVO	CONTRIBUCIÓN	INTERESES	TOTAL
2013	1	1000005028	\$162.000	\$335.289	\$497.289
2014	1	2000004935	\$177.000	\$307.885	\$484.885
TOTAL			\$339.000	\$643.174	\$982.174

Continuación de la Resolución No. **221** de 30 de abril de 2025 Hoja No. 3 de 3

Los anteriores valores sumados a los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, causados desde la fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones y hasta el momento en que se efectúe el pago de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez ejecutoriada la presente resolución, **PRACTICAR** la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 839-2 del Estatuto Tributario, el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 446 y siguientes del Código General del Proceso, y la Resolución CRC 614 de 2022^o.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión a **ROCA GPS S.A.S.** con **NIT 830.138.480-7**, para lo cual se comunicará de manera preferente al correo electrónico suministrado por la Sociedad el cual deberá ser autorizado por la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario. De no ser posible la notificación por este medio, se procederá a realizarla a la dirección Carrera 105 A No. 70 - 04 de la ciudad de Bogotá D.C., en aplicación de los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, de conformidad con lo señalado en el artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá D.C., el 30 de abril de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA GISELA WILCHES TORRES
Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectado por: Gabriel Reyes
Revisado por: Nohora Castiblanco
Aprobado por: Diana Wilches Torres
Rad. 2025200851

El presente aviso se fija en lugar de acceso al público en las instalaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, por el término de un (1) día, el catorce (14) de mayo de 2025 a las 8:30 a.m., y se desfija el catorce (14) de mayo de 2025 a las 5:30 p.m.

A partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad, la notificación de la Resolución CRC 221 del 30 de abril de 2025, se entenderá surtida para efectos del Contribuyente.



ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Gabriel Reyes
Revisado por: Nohora Castiblanco/Martha Valenzuela